

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 9:00 hrs. nueve horas, del día lunes 30 treinta, de Agosto del año 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 124 ciento veinticuatro. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal María Luis Juan Morales. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. Daniel García Barajas. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. ***C. Presidente Municipal Interina María Luis Juan Morales:*** Muchas gracias Señor Secretario, muy buenos días. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada

esta Sesión Extraordinaria No. 124 ciento veinticuatro, proceda al desahogo de la Sesión, Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidenta. Antes de darle lectura a la orden del día; quiero dar a este Pleno cuenta de un oficio recibido en la Secretaría General, turnado por parte del Regidor José Romero Mercado, quien está solicitando le sea justificada su inasistencia a esta Sesión, por compromisos adquiridos con anterioridad, por lo que pongo a su consideración, si tienen a bien aprobar la petición del Regidor, lo puedan expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen que propone autorización de las Tablas de Valores Catastrales, para aplicar en el Ejercicio Fiscal 2022. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - -

CUARTO.- Dictamen que propone autorización de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

QUINTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Señores Regidores, está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen que propone autorización de las Tablas de Valores Catastrales, para aplicar en el Ejercicio

Fiscal 2022. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 constitucional fracción I y II fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, punto 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50, 75 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción X, 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación por lo establecido en los artículos 9 y 114 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículos 4, fracción XXIII, XXIV, 11, fracción VII, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Catastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES, PARA APLICAR EN EL EJERCICIO**

FISCAL 2022, en base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo al municipio como base de su división territorial, y su organización política y administrativa, señalando además que es libre y autónomo, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables, así como reconociéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** Es obligación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establecen las Constituciones, tanto la Federal como la del Estado, las leyes reglamentarias expedidas por el Congreso de la Unión y del Congreso Local; por lo que como autoridad Catastral y tal como lo señala el artículo 11 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento cuenta con la Atribuciones de organizar, vigilar, coordinar las políticas y prácticas del catastro municipal, constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal y participar en las actividades de este último. **III.-** La Fracción IX del Artículo 13 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, establece como obligación de la Dirección de Catastro Municipal el elaborar las propuestas de valores Unitarios de terrenos y construcciones, así como los coeficientes de demérito o incremento y remitirlos para su

conocimiento, información y análisis al Consejo Técnico de Catastro Municipal, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la citada Ley, con el fin de que dicho Consejo analice y estudie el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios, y en su caso, haga las modificaciones a los valores que estimen pertinentes, sustentando en todo momento, los aspectos y opiniones técnicas, para que a su vez se remitan al Consejo Técnico Catastral del Estado, y también emita opiniones con el objetivo de que los valores unitarios sean equiparable a los del mercado. **IV.-** A partir del año 2000 se implementó el nuevo esquema Tributario en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, que contiene reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el numeral quinto transitorio, establece que las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, garanticen su apego a los principios de proporcionalidad y equidad. **V.-** Este Gobierno Municipal a través de sus diferentes Administraciones, a través de nuestra Dirección de Catastro Municipal, se ha cumplido con la elaboración y aplicación de las Tablas de Valores Catastrales, por lo que en forma paulatina se ha trabajado para que año con año, se esté más cerca de lograr el objetivo de la disposición constitucional anteriormente establecida. En

mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** En la Primer Sesión Extraordinaria del Consejo Técnico de Catastro Municipal, de fecha 23 de julio de la anualidad en curso, se presentó el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Construcción, de terreno, de centros de población, de zona, del parque industrial y de predios rústicos para el Ejercicio Fiscal 2022; justificando ante el mismo la necesidad de elaborar y aplicar Tablas de Valores, así como de actualizarlas cada año; igualmente se presentó una tabla con casos concretos, utilizando valores actuales y valores propuestos para el año 2022, a efecto de tener un comparativo y repercusión del Impuesto Predial con la propuesta de incremento, donde se enfatizó que desde la Constitución Federal se establece la obligación del cobro de las contribuciones inmobiliarias en base a valores del mercado, aclarando que la cuota fija y la tasa son factores variables donde el Municipio puede hacer los ajustes necesarios para el cobro del Impuesto Predial; por lo que en Sesión plenaria el Consejo Técnico de Catastro Municipal una vez analizado y discutido el punto, se aprobó el proyecto de tablas de valores, los cuales se presenta un ajuste a la alza en valores construcción y urbanos de un 8% ocho por ciento, rústicos de un 10% diez por ciento, con ello representa una propuesta sin rezago, respecto a los valores base recomendados por el Consejo Técnico Catastral del Estado. **2.-** Toda vez que se cumplió con la primera etapa del procedimiento señalado en el artículo 54 de la multicitada Ley de Catastro, el Consejo Técnico de Catastro Municipal procedió a enviar el proyecto de la tabla de valores al Consejo Técnico Catastral del Estado, para su revisión, con la finalidad

de que los valores unitarios se equiparen a los valores de mercado, para lo cual, por medio de oficio SHP/SI/DGIC/DC/2037/2020, por medio de su presidente, el C.P.C. Juan Partida Morales, en el que resuelve que las tablas de valores catastrales presentadas son adecuadas, y exhorta para su aprobación formal por parte del H Ayuntamiento. **3.-** En sesión de esta Comisión celebrada el 18 de agosto del presente año, el M.I. Miguel Vázquez Villalvazo, Director de Catastro Municipal presentó a los regidores integrantes, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Construcción, de terreno, de centros de población, valores de zona y del parque industrial, así como de predios rústicos para el Ejercicio Fiscal 2022, tabla de valores que fue aprobada en el Consejo Técnico de Catastro Municipal así como en el Consejo Técnico Catastral del Estado, y en atención a las recomendaciones hechas por este último, se incluyó en la tabla de valores unitarios de construcción 2022; valores base para construcciones agropecuarias, invernaderos, conformadas de estructura y plástico, para que aquellos predios rústicos, intraurbanos y/o urbanos que cuentan con dichas construcciones puedan valuarse correctamente. Por los motivos antes expuestos, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 38, fracción X, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación por lo establecido en los artículos 4 fracción XXIII, XXIV, 11 fracción VII, 13 fracción IX, 54, 55, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; 28, 29, 30, 31, 32, 33 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracciones XI y XII, 114

fracción VII, 131 bis fracción III, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, analizadas y estudiadas las modificaciones a las Tablas de Valores Catastrales y de Valores Unitarios de Construcción, de terreno, de centros de población, de zona, del parque industrial y de predios rústicos para el Ejercicio Fiscal 2021, y atendidas las recomendaciones realizadas por el Consejo Técnico Catastral del Estado, y conforme al artículo 54 último párrafo de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Jalisco, en virtud de que la iniciativa que contenga las tablas de valores, deberá ser presentada a más tardar el 31 de agosto del año previo a su aplicación, además que estas deberán ser aprobadas y publicadas antes de la publicación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal en que las mismas vayan a tener vigencia, esto en relación a lo normado por el artículo 94 fracción XII de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; en la sesión ordinaria del día 18 de agosto del año 2021 de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, los ediles integrantes aprobamos por mayoría de 4 cuatro votos a favor y una abstención de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; las Tablas de Valores Catastrales, tablas de Valores Unitarios de Construcción, de terreno, de centros de población, de zona, del parque industrial y de predios rústicos para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a los documentos y planos anexos integrado en 1 un legajo con un total de 50 hojas útiles transcritas por ambas caras, con el siguiente contenido: **1. Plano Llave; 2. Tabla de Valores Unitarios de**

Construcción; **3.** Tabla de Valores Unitarios de Terreno urbano; **4.** Tabla de Valores de Centros de Población con un máximo de diez manzanas; **5.** Tabla de valores por hectárea de terreno rústico; **6.** Plano de Zonificación de terreno rústico; **7.** Tabla de Deméritos e Incrementos; **8.** Valores para plazas comerciales y condominios; **9.** Hojas de corridas de valores con ejemplos de predios rústicos, urbanos, rústicos con construcción y urbanos construidos. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente, para que proponga al Congreso del Estado Iniciativa que propone autorización y promulgación de Decreto de Tablas de Valores Catastrales, Tablas de Valores Unitarios de suelo y Construcción, terrenos de centros de población, de zona, del parque industrial y de predios rústicos del Municipio de Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, en la forma que se indica en el anexo que se adjunta. **TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Honorable Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de la iniciativa de Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto del Acta del Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la iniciativa por el pleno del Ayuntamiento, con los insertos de Ley. **CUARTO.-** Se Instruye al C. Secretario General a fin de que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos. **QUINTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y a la Directora de Catastro Municipal, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 23 DE**

2021 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMAN” C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Hasta aquí la lectura del Dictamen, aparte de agradecer la presencia del Licenciado Miguel aquí, él trae en físico el legajo del que hablamos, aquí hay una copia por si alguien lo quisiera revisar. Es un solo formato en el que se van poniendo ya todas las firmas conforme va avanzando la aprobación en los diversos pasos que conocemos que se tienen que dar para darlo. Agradecerle a toda el área de Catastro, Licenciado Miguel favor de hacerlo llegar también a sus colaboradores por el gran trabajo. Ustedes inician prácticamente, iniciando cada año fiscal con este gran trabajo, la propuesta para este año obviamente viene cumpliendo los requisitos cabales de Ley, es cuanto Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias Secretario. Buen día compañeros, buen día a todos. Quisiera dar lectura a un posicionamiento, a una postura que realice después de hacer un análisis, de la propuesta que se hizo en base a la tasa fija del predial, por una tasa de impuesto

progresiva. Tuvimos la oportunidad de hacer el análisis en Comisiones, sin embargo, la información nos llegó, o por lo menos a mí en lo personal un día antes, no tuve la oportunidad de hacer un análisis a profundidad y tuve que hacerlo posterior a ese análisis que tuvimos en la Sesión de Comisión. Voy a dar lectura y quisiera que consideraran esta postura que voy a darles a conocer: *La peor forma de injusticia, es la justicia simulada. Platón. Compañeros y compañeras Regidores integrantes de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. A nombre del pueblo Zapotlense, me permito expresar ante Ustedes, el siguiente posicionamiento. La Constitución Política de los Estados Mexicanos, en su Artículo 31 treinta y uno, establece como una de las obligaciones de los Mexicanos la de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal o del Estado y del Municipio, en que presidan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes. En este sentido, el principio de equidad no supone que todos los hombres sean igual con un patrimonio y necesidades semejantes, ya que la propia Constitución reconoce implícitamente la necesidad de desigualdades materiales y económicas. Es decir, la equidad no implica la necesidad de que las personas se encuentren en todo momento y ante cualquier circunstancia en condiciones de absoluta igualdad. El día de hoy se presenta en este Pleno la propuesta de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, la cual contempla la modificación de la tarifa fija del predial por una tasa de impuesto progresivo. Promete garantizar a los Zapotlenses mayor equidad y justicia en la contribución de sus impuestos al Municipio. Sin embargo, esta propuesta no es más que una falacia disfrazada de justicia, ya que si bien este*

impuesto será agravado de manera proporcional de acuerdo al valor del inmueble propiedad del contribuyente, este no puede medir ni garantizar la capacidad económica y las necesidades de los ciudadanos. No se puede medir en igual proporción el capital activo, dinero o efectivo, que el capital fijo, el patrimonio o el inmueble que tiene el ciudadano. Una persona puede tener de propiedad un inmueble de alto valor que por antigüedad o ubicación ha aumentado su plusvalía desde que lo adquirió hasta la fecha o bien, porque lo recibió por herencia. Y percibir sin embargo, un salario mínimo por la retribución de su trabajo, lo cual no le permitirá contribuir en igualdad de condiciones en el pago de un aumento considerable de impuestos. Lo cual, seguramente lo llevará a retardarse en sus pagos y posiblemente a vender o perder su propiedad en algunos años más. Este impuesto, lejos de regenerar el tejido social, termina por incrementar la desigualdad social. No son más impuestos criminales que favorecen a los ricos y segregan a los que menos tienen. Somos diferentes y por lo que hay que pelear es por la equidad, que cada individuo pueda contribuir a la sociedad y al Municipio, a la medida de sus posibilidades. Estamos a punto de concluir esta Administración Pública, hagamos lo mejor que podamos para que la huella que dejemos, nos permita poder seguir mirando de frente a los ciudadanos. La igualdad no significa que todos tengamos la misma riqueza, sino que nadie sea tan rico como para poder comprar a otro. Ni que nadie sea tan pobre, como para poder verse forzado a venderse. Rousseau. Muchas gracias.

C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: Tengo una duda técnica a la autora de la Iniciativa; nos pudieras explicar, no sé, con un pequeño ejemplo, de qué manera va a varear el impuesto

predial utilizando las tarifas progresivas a cómo era la metodología anterior, gracias. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias. No sé si gusten que esperemos al tema de la Ley de Ingresos, las tablas de valores progresivas no son tema de las tablas de valores catastrales de ahorita. Lo que estamos aprobando o aprobaríamos o que estoy poniendo a su consideración de aprobación, son el ajuste para la actualización de los valores de terrenos y de construcciones, que va el de construcción al 8% ocho por ciento, al 8% ocho por ciento, también en terrenos y el 10% diez por ciento, en rustico, ahí para tener la comparativa del 2021 dos mil veintiuno, que es como muy válido. En el año 2021 dos mil veintiuno, los tres rubros fue un 7% siete por ciento, en cada uno, y ahora se va al 8% ocho por ciento, 8% ocho por ciento y 10% diez por ciento, en los terrenos rústicos, bajo la idea de que es lo que tenemos más rezagado, pero es para actualizar tú valor de terreno y de construcción. Una vez actualizado tú valor de terreno, que es lo que propone Catastro, lo que aprobaríamos aquí, entonces, ya se le aplica el porcentaje de las tablas progresivas que van a venir en la Ley de Ingresos, para el cobro del impuesto predial. Entonces ahorita hasta este punto estamos llegando, una vez actualizada el terreno y la construcción, ya se aplica para el cobro del impuesto predial. Y en ese sentido, la diferencia creo que si es muy de buscar equidad, antes se aplicaba el mismo porcentaje a todos los valores. Qué bueno, ciertamente el valor es el que presenta obviamente diferencias según el lugar, el tamaño, etc. Ahora, ¿qué se propone para la Ley de Ingresos? Se propone que la tabla progresiva a los terrenos que menor valor tienen, su porcentaje para obtener el impuesto es menor y se manejaron unos rangos de valor de las construcciones, donde a mayor

valor, mayor porcentaje de pago. Realmente en la explicación que se nos hizo, teníamos la cantidad de predios, la tabla esa viene insisto, en la Ley de Ingresos, viene desde cero de valor hasta que valga \$207,000.00 (Doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.) después de esa cantidad, hasta \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) luego hasta \$552,000.00 (Quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) después a \$814,000.00 (Ochocientos catorce mil pesos 00/100 m.n.) luego a \$1'237,000.00 (Un millón, doscientos treinta y siete mil pesos 00/100 m.n.) y ahí me detengo, porque ahí cabe la mayoría de las casas o de los terrenos de los Guzmanenses y ahí, son los que pagarían el menor impuesto. Y a partir de \$1'237,000.00 (Un millón, doscientos treinta y siete mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$1'995,000.00 (Un millón novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.) y de esta cantidad a \$3'674,000.00 (Tres millones, seiscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) y de ahí a \$9'450,000.00 (Nueve millones, cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) De ahí a \$52'000,000.00 (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 m.n.) Y de esta cantidad en adelante. Esos últimos rubros tienen muy pocas cantidad, el mayor son como 35 treinta y cinco propiedades aproximadamente, en el anterior son ciento y tantas propiedades, o sea, en realidad se hace proporcional al valor de tu casa o de tu terreno o de tu negocio. ¿Qué es lo que se analizó mucho por lo que se aplicarían las tablas progresivas? Una, es que ya hay muchos Municipios que nos llevan la delantera, entre ellos toda la Zona Metropolitana de Guadalajara, en donde ya están aplicando tablas progresivas y donde se mejora proporcionalmente la recaudación y entonces, le pega directamente al acceder a la bolsa de participaciones. La bolsa de participaciones, es una

sola y entre todos los Municipios se pelean o nos peleamos esa bolsa, en donde benefician a quien recauda más mejor, pero si no lo hacemos y nos rezagamos, nos van a quitar de esa bolsa, porque nos estamos peleando de la misma bolsa por así decirlo y se refleja al segundo año, no se refleja inmediatamente, creo que son cosas que ya habíamos platicado. Entonces, básicamente esa es la idea de las tablas progresivas, una justicia tributaria, a mayor valor de los terrenos, se va a pagar un poco más de impuesto, pero la tabla que se realizó aquí por los compañeros de la Hacienda Municipal, buscó totalmente ese equilibrio, más de la mitad de los predios de la Ciudad, no van a sufrir prácticamente modificación, van a quedar igual y en cambio sí, predios más grandes, más costosos, sí van a sufrir una modificación a la alza, pero en el análisis que se hacía, no va más allá del 15% quince por ciento, pero solamente a esos predios de más valor. Insisto, del último, solamente existen 35 treinta y cinco predios en la Ciudad que podrían verse afectados. Entonces, eso es nos adelantamos por así de decirlo un poco a la explicación, porque insisto eso es en la Ley de Ingresos, en la tabla de valores catastrales solamente son los porcentajes para actualizar el valor de las propiedades, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas.** Gracias Regidora Laura. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz?.... De no ser así, voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano....**11 votos a favor. 4 votos en abstención:** De los Regidores C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Lizbeth

Guadalupe Gómez Sánchez y del C. Regidor Noé Saúl Ramos García. **Aprobado por mayoría simple.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone autorización de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ,** *en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115, fracción I, II y IV de nuestra Carta Magna; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3, 15 fracción X, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción IV, 49, 50, 75, 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación a lo establecido en los artículos 10, 12, 15 y 19, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y del artículo 24 fracción II de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus municipios; así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento*

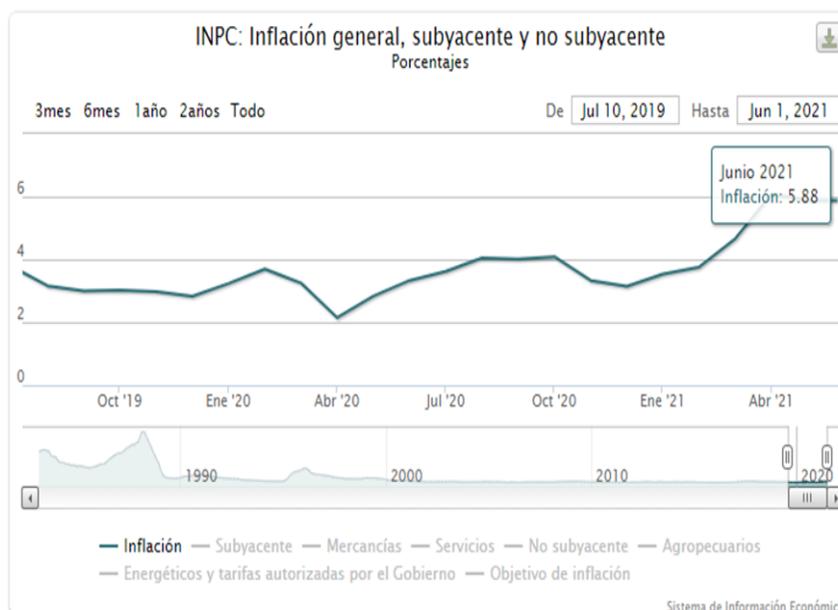
de Zapotlán el Grande, Jalisco, al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Uno de los problemas principales que enfrentan los municipios es la falta de recursos para realizar proyectos que impulsen el desarrollo del mismo y, que en ocasiones, se plasman en el Plan Municipal de Desarrollo en respuesta a las necesidades que se identifican en las comunidades; un ejemplo de ello es la falta de infraestructura para la prestación de servicios básicos (luz, agua, drenaje, etc.), el mantenimiento de caminos o la falta de infraestructura de comunicación a las poblaciones más retiradas de la cabecera municipal, o los espacios de esparcimiento familiar que necesita los ciudadanos para generar un ambiente de convivencia sana. Así mismo en el año pasado 2020 nos enfrentamos ante un hecho sin precedentes, en nuestro siglo y el anterior, como lo es la pandemia provocada por el virus denominada Covid-19, la cual fue declarada como contingencia sanitaria, por lo que los diversos órdenes de gobierno dictaron medidas preventivas para tratar de erradicar el virus, lo que ocasiono un gran golpe a los diversos sectores económicos y por consiguiente a la recaudación de contribuciones en todos los niveles de gobierno, provocando una reducción significativa en los ingresos de los mismos, complicado aún más que el sector público pueda cumplir con las obligaciones señaladas en la constitución. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los Estados adoptar en su régimen interior, la forma de

gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, al Municipio libre y autónomo, el que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, además se establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda. En la fracción IV, del mismo artículo señala textualmente que:...“los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sobre la propiedad inmobiliaria”. III.- En el artículo 88 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 27, párrafo primero, y 37 fracción I, señalan que los Ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones; así mismo se establece como obligación de los mismos, presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus Leyes de Ingresos antes del día 31 de agosto de cada año. IV.- Por su parte el artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, establece que las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes, entre lo que podemos encontrar la recaudación del impuesto predial y demás ingresos directos,

así como sus accesorios correspondientes, los cuales al incrementarlos impactan positivamente en las participaciones tanto federales como estatales, existiendo por consiguiente una mayor disponibilidad de recursos para que el Municipio pueda realizar obras y otorgue servicios de mejor calidad a la ciudadanía, propiciando la atracción de inversiones, la generación de empleo y conseguir el bienestar de los ciudadanos. Además la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en el Artículo 15, primer párrafo, establece textualmente: "El Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por esta ley y en su caso, las bases para su fijación". V.- Con fecha 30 de enero del año 2020, la Organización Mundial de la (OMS), emitió la Declaratoria de Emergencia de Salud Pública al existir un riesgo de salud pública de interés internacional, bajo las regulaciones del Reglamento Sanitario Internacional, en este contexto con relación a la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID-19. Así mismo la propia OMS declaró el 11 de marzo del año 2020, que dicha enfermedad se considera ya una pandemia por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que han causado alrededor del mundo. Las evidencias apuntan a que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es, que una vez importado el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con nuestros ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados

por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos. Esto aunado a que si bien hasta el momento de COVID-19 muestra que los casos presentan fiebre (> 90% de los casos), malestar general, tos seca (80%), dolor torácico (20%) y dificultad respiratoria (15%), requiriendo algunos de cuidados intensivos, también ocurren casos asintomáticos o con síntomas leves que no siempre son conscientes de su potencial infectividad y no adoptan las medidas de aislamiento recomendadas por la autoridad sanitaria. Debemos ser muy claros en señalar el compromiso que tiene este Gobierno Municipal de generar condiciones que permitan el desarrollo económico de las personas y sus familias, así como, de crear los entornos adecuados que permitan la satisfacción de sus necesidades, con la finalidad de erigir bienestar, estabilidad y seguridad. Así mismo, es primordial el apoyo de la actividad comercial que se realiza en nuestra comunidad, pues estamos ciertos que constituye una importante fuente de empleos, y consecuentemente de ingresos para la ciudadanía general. En este sentido, es evidente que se está trabajando de manera responsable en la toma de decisiones, por lo que no podemos ser omisos ante la posible recesión económica que vivirán los comerciantes de esta municipalidad. **VI.-** Por ello, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propone en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos un incremento general del 5% a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), previsto para el 2022 por el Banco de México, considerando que esto permitirá la actualización de las cuotas y tarifas, a fin de establecer un equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que

representa otorgarlos, sin que se vea afectada la capacidad adquisitiva del municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para solventar las crecientes necesidades de la población en cuanto a obras, servicios, infraestructura, programa sociales y de innovación de la administración pública municipal. - - - - -



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consultada en su página de Internet: <http://www.inegi.org.mx>. Información calculada y publicada por el INEGI a partir del 15 de julio de 2011, conforme a los artículos 59, fracción III, Primero y Décimo Primero Transitorios de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

VII.- *Por lo antes expuesto, es que durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022, la Hacienda Pública de este municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales conforme a las tasas, cuotas, y tarifas que en la ley de ingresos se establecen, así como los impuestos por conceptos de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, diversiones, demás actividades que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Ingresos de nuestro Municipio. En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes:*

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 124 de fecha 30 de Agosto del 2021

Página 21 de 29

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

MLJM/FDVC/ylp/mlrn

CONSIDERANDOS: 1.- *Mediante sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal número 50 cincuenta, celebrada el día 18 de agosto del mes y la anualidad en curso, bajo el punto número 3 tres del orden del día, y previamente al haber invitado a los Regidores que integran la citada comisión edilicia a la mesa de trabajo y haberles proporcionado el primer día de la sesión un disco compacto que contiene en archivo digital el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, contando con la presencia del Encargado de la Hacienda Municipal, los Regidores asistentes incluidos regidores no pertenecientes a la citada comisión, personal de la Dirección de Ingresos de este municipio, se explicó y expuso mediante proyección digital la Iniciativa de Ley; se aclararon dudas y se escucharon opiniones de los ediles; se estudió, revisó y analizó el proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2022 turnando por la comisión para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento, para ejercerla durante el periodo de un año a partir del 1º primero de Enero al 31 de Diciembre del año 2022; incluyendo en dicha Ley la percepción de Ingresos y definiciones, impuestos del predial, de transmisiones patrimoniales y negocios jurídicos, Impuestos Extraordinarios, derechos, productos y aprovechamientos, participaciones y aportaciones de los diversos niveles de gobierno, en sus diferentes capítulos establecidos.* 2.- *Para incrementar la recaudación propia (ingresos autogenerados) es necesario establecer estrategias que favorezcan una Hacienda Pública Municipal eficiente, tales como políticas fiscales que se tomen en materia de recaudación hacendaria, implicando realizar previamente un análisis de los efectos de las decisiones que se tomen, tanto en el ámbito social, económico y presupuestal, el proyecto de*

iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, es el instrumento jurídico que establece la facultad del Municipio para cobrar sobre los conceptos que por ley tiene derecho y que representan ingresos monetarios para el municipio, señalando las cantidades que recibirá el Municipio por cada uno de esos conceptos. **3.-** En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 38 fracción X, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisión celebrada el día 18 de Agosto de la presente anualidad; una vez analizado y estudiado el proyecto de Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio Fiscal 2022, así como basados en la explicación técnica proporcionada por el Encargado de la Hacienda Municipal y la Dirección de Ingresos; una vez entregada la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, en disco compacto que contiene archivo electrónico, conteniendo la exposición de motivos, el cuerpo normativo, los anexos y estudios técnicos que justifican las propuestas a la Ley vigente; aprobamos por mayoría de los miembros de la Comisión, con 3 tres votos a favor y una abstención de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; las proyecciones de la Ley de Ingresos, que se describen en el maduro de lo que será la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022; misma que consta de 199 ciento noventa y nueve artículos; 368 trescientos sesenta y ocho fojas en tablas, más 180 ciento ochenta fojas del maduro, dando un

total de 548 quinientas cuarenta y ocho páginas numeradas y transcritas por una sola de sus caras, además de sus anexos.

SEGUNDO.- Se faculta e instruye al Presidente Municipal, al Encargado de la Hacienda Municipal, a la Directora de Ingresos y al Secretario General del H. Ayuntamiento; para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, al Congreso del Estado en copia certificada y/o extracto del Acta del Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la iniciativa por el pleno del Ayuntamiento, con los insertos de Ley correspondientes. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal y a la Dirección de ingresos, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 23 DE 2020 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **FIRMAN”** - - - - -

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Hasta aquí el contenido del Dictamen; únicamente quisiera leerles la cifra de los Ingresos del año 2022 dos mil veintidós, \$507´478,561.74 (Quinientos siete millones, cuatrocientos setenta y ocho mil, quinientos sesenta y un pesos 74/100 m.n.) para que nos quede claro en lo que es una cifra concreta, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Solamente comentarles; hice un pequeño análisis de lo que ha sido la inflación a lo largo de estos 3 tres años, que son las 3 tres ocasiones en que nos ha tocado aprobado una Ley de Ingresos, y cuando mucho suma un 11.79% once, punto, setenta y nueve por ciento, sumando tasas de 2.83 dos punto, ochenta y tres, 3.15 tres, punto, quince y 5.81 cinco, punto, ochenta y uno, creo que eso no se compara con el 10 diez, el 5 cinco y el 5 cinco, que suman un 20% veinte por ciento de aumentos que hemos hecho en esta Administración. Entonces creo debemos o debimos ser un poco más conscientes en lo que fueron los aumentos a los impuestos de los Ciudadanos y más en este tiempo tan complicado de pandemia, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario, buenos días compañeros. En concordancia con el comentario anterior, quisiera retomar el tema de la pandemia, creo que no hace falta andar en los estrados que no solo en temas de salud y afectación sanitaria ha tenido nuestra Ciudad, sino el todavía incalculable impacto económico en el patrimonio familiar de los Zapotlenses, y lo peor de todo, es de que no sabemos, no se ve en el futuro cercano un cambio que pudiera disminuir estos riesgos. A lo largo de esta Administración, e incluso tengo que decirlo en Administraciones del pasado, he venido proponiendo la hipótesis de que lejos de buscar la manera de

incrementar los ingresos para solventar, los entiendo, muy amplios recursos que se requieren para la operación Municipal, he venido planteando la hipótesis de que en un Gobierno Municipal tan grande, con un Presupuesto tan grande como el nuestro, debe de haber áreas de oportunidad que puedan traducirse en ahorros, desde un tema del gasto corriente por ejemplo, desde el capítulo mil por ejemplo, y por supuesto combinarlo con el incremento de la eficiencia en el gasto, en el manejo de los Servicios Públicos Municipales. Todos nosotros hemos sido testigos, de cómo en los últimos años se ha venido incrementado de una manera muy significativa, año con año, el costo de algunos Servicios Públicos Municipales, que pudieran ser materia sujeta de ahorro. Por otro también me parece, que hay una enorme área de oportunidad en el tema de ampliar la base gravable y de recuperación de cartera vencida que según datos extraoficiales a los que he tenido acceso, pues también ha seguido creciendo de una manera muy significativa. Creo que en solidaridad con las familias zapotlenses, deberíamos de reconsiderar esta propuesta y sobre todo lo digo porque efectivamente, hay un pronóstico de inflación para el próximo año que el propio Gobierno Federal ha publicado de un 3% tres por ciento, inflación para el próximo año, y me parece, de hecho, lo he venido sosteniendo en las últimas semanas, que con el ingreso que se tiene actualmente se puede proponer más bien un ajuste al gasto. Yo quisiera plantear la reconsideración, me hubiera gustado participar en las Sesiones de Comisiones, tengo entendido que solamente hubo una que se revisó este Presupuesto, en la cual no tuve oportunidad de participar, ya que en otros años entiendo que se pueden llevar dos, o tres, o cuatro Sesiones y en esta

ocasión solamente fue una y no tuve la oportunidad de incorporarme para haber hecho este planteamiento con anterioridad, sin embargo, para mí era importante dejar claro en esta Sesión, mi postura, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Hace un momento me adelanté un poquito con el tema de la Ley de Ingresos, yo creo que no es necesario repetir el posicionamiento. Sin embargo, comparto también el mismo análisis que hacen ya los dos compañeros que me antecedieron en el uso de la voz, en el sentido de que el aumento del impuesto que se ha venido generando, en esta Administración a lo largo de estos 3 tres años, no ha sido consciente con las necesidades actuales que tiene nuestro Municipio. Creo que sí debemos de reconsiderarlo, el año pasado, justamente en el debate de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de este año, hacíamos esa misma observación, en el sentido de que estábamos pasando o estaban los ciudadanos atravesando por una etapa muy crítica, la economía no está fluyendo como a todos nos gustaría, no hay trabajo, los sueldos son muy bajos, la inflación y en ese sentido, el aumento del salario de las personas es mínimo, no pasa del 5% cinco por ciento, del 6% seis por ciento, del 4% cuatro por ciento, y nosotros nos hemos excedido en el aumento de impuestos. Entiendo la parte de la recaudación, sin embargo, podemos considerar en esta ocasión, por lo menos en este último año, ese aumento que se está proponiendo para ser más conscientes con las necesidades que tienen nuestros Ciudadanos, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Yo quiero nada más, sí mencionar, me parece que fue un trabajo que se llevó a cabo muy rápido, no tuvimos tiempo como en otros años, ya lo comentaba el compañero Regidor Alejandro, que otros años

donde incluso, acudía con la Comisión los diferentes Directores, de diferentes lugares del Ayuntamiento, para hacer esa propuesta y de alguna manera justificar con documento o con un estudio previo, en esta ocasión no, la mayoría del tiempo se nos fue en lo de la tabla de valor y que se minimizó, pudiera así decirlo y lo digo con mucho respeto, la importancia, la trascendencia que tiene este tema para todos los Zapotlenses. Nada más quiero puntualizar eso, que nos hizo falta tiempo para debatir, escuchar, conocer los posicionamientos de las diferentes Dependencias para justificar de alguna manera el por qué este aumento, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Noé. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz.... De no ser así, voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien aprobarlo lo pueda expresar levantando su mano... **11 votos a favor. 4 votos en contra:** Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Noé Saúl Ramos García y de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **Se aprueba por mayoría simple.** -----

QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Y habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 124 ciento veinticuatro, le pido a la Señora Presidenta Municipal Interina haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Muchas gracias Secretario. Siendo las 10:49 hrs. diez horas, con cuarenta y nueve minutos, del día lunes 30 treinta, de Agosto del 2021

dos mil veintiuno, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 124 ciento veinticuatro, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente día. -----